



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 17 de febrero del 2022

Señor

### Presente -

Con fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 017-2022-D-FIARN**

Visto, la solicitud de fecha 16 de febrero del 2022, mediante el cual el Bachiller Juan Pablo Miranda Pérez, solicita anulación de la Resolución N° 055-2019-D-FIARN del 10 de setiembre del 2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 055-2019-D-FIARN del 10 de setiembre del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL USO DE ENZIMAS EN REACTOR BIOLÓGICO CON SUPERFICIE DE CONTACTO EN LA PLANTA PILOTO DE LA FIARN-UNAC PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES”**, presentado por el Bachiller Juan Pablo Miranda Pérez, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Que, con solicitud de fecha 16 de febrero del 2022, el Bachiller Juan Pablo Miranda Pérez, solicita anulación de la Resolución N° 055-2019-D-FIARN del 10 de setiembre del 2019, debido a su inscripción en el II ciclo taller de tesis para titulación 2022.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### **RESUELVE:**

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 055-2019-D-FIARN del 10 de setiembre del 2019.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

### **Regístrese comuníquese y archívese**

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.